

Proceso Garantìa Mobiliaria Radicado: 680014003020-2022-00669-00 Demandante: Banco Davivienda S.A. Demandado: Wilson Garzón Amaya

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00669**-00

Como quiera que la presente solicitud se encuentra presentada en debida forma y los documentos allegados con el escrito de aprehensión y entrega de GARANTÍA MOBILIARIA exhibido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit 860.034.313-7 en contra del señor WILSON GARZON AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.752.211, cumplen los requisitos establecidos en el Art. 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el Art. 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015 y la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE **BUCARAMANGA.**

RESUELVE:

PRIMERO:

ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria elevada por BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit 860.034.313-7, en calidad de acreedor, contra el señor WILSON GARZON AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.752.211, en calidad de garante.

SEGUNDO: ORDENAR la inmovilización del vehículo identificado con placa KSV-903, modelo 2022, marca Renault, línea Stepway, beige Dune, clase automóvil, servicio particular, chasis 9FB5SR4DXNM193715, Motor J759Q103714, de propiedad del señor WILSON GARZON AMAYA. identificado con cédula de ciudadanía No. 74.752.211. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

> Una vez realizada la aprehensión, infórmesele al Despacho y realícese la entrega del vehículo a **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, el cual puede ser localizado el correo electrónico: abogadoregional9 daviviendaiuridica@abogadoscac.com.co 0 dir daviviendBUCARAMANGAajuridica@aboqadoscac.com.co.

TERCERO: RECONOCER al Dr. HEBER SEGURA SAENZ, como apoderado de la parte solicitante.



Proceso Garantia Mobiliaria Radicado: 680014003020-**2022-00669**-00 Demandante: Banco Davivienda S.A. Demandado: Wilson Garzón Amaya

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e7fc2fa36627a06d50a8f97c5973eed4af9a63221432c913ee747dacad0c6d8**Documento generado en 02/12/2022 08:44:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 202 del 05 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.